

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DENOMINACIÓN: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE
RENTING DE MAQUINA BARREDORA /
FREGADORA**

EXPEDIENTE:

FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE:

INDICE.

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.- DESCRIPCION TECNICA DE LA MAQUINARIA**
- 3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**
- 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 5.- LUGAR DEL SUMINISTRO**
- 6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 7.-DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**
- 8.-SOLVENCIA**
- 9.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**
- 10.- GARANTIA DEFINITIVA**
- 11.- INFORMACION Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**
- 12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el suministro mediante modalidad de RENTING de una barredora / fregadora para su incorporación al servicio de limpieza viaria de la sociedad municipal PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA S.A.

La razón que justifica esta contratación es la necesidad de poder realizar eficientemente el servicio de limpieza viaria (aceras, plazas, pasillos,..) del Puerto Deportivo de Marbella.

2.- DESCRIPCION TECNICA DE LA MAQUINARIA

El suministro de la maquinaria barredora / fregadora deberá cumplir al menos con las siguientes especificaciones:

- Barredora articulada
- Cabina monoplacea
- Motor 2.0 TDI 4 cilindros 75 CV, refrigerado por agua
- Consumo de Gasoil reducido
- Tracción 4 x4
- 2 Cepillos frontales y modulo fregador con intercambio de cepillos rápido.
- Kit dosificador para químicos, juegos de cepillos de recambio.
- Aire acondicionado
- Tolva con capacidad mínima de 1.500 litros.
- Peso máximo 2.000 kg

Medidas:

Longitud máxima con cepillos:	4.000 mm
Anchura máxima:	1.200 mm
Altura máxima:	2.000 mm
Distancia máxima entre ejes:	1.500 mm
Ancho de barrido mínimo con 2 cepillos:	2.250 mm

-Incluye curso explicativo sobre el manejo de la maquinaria

3.-PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

3.1-El presupuesto base de esta contratación asciende a un total de 144.000,00 € más 30.240 € en concepto de 21% IVA, lo que hace un total de **174.240,00 EUROS**

Que deberá soportar el Puerto Deportivo de Marbella.

En el presupuesto base anterior se incluirá tanto el mantenimiento Preventivo (revisiones y puesta a punto de la maquinaria según horas de uso) y el mantenimiento correctivo (Detección y reparación de averías producidas por defectos o por uso de la maquinaria) y los consumibles correspondientes a dichos mantenimientos. Se estima un total de 2.000 horas aproximadas de uso efectivo para el mantenimiento de la maquinaria.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el presente pliego. Se incluyen gastos financieros, seguros, gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes.

De acuerdo con el artículo 103 de la LCSP, los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión.

3.2-FINANCIACIÓN

El importe del vehículo será satisfecho en 48 cuotas mensuales. Esta operación será articulada mediante un contrato renting, concertándose simultáneamente los servicios financieros y la entrega del vehículo y el mantenimiento.

El presente contrato, se realizará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal para el año 2.018, quedando comprometida el Puerto a la habilitación del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para los años de duración del contrato de acuerdo con las cantidades que resulten de la oferta adjudicataria para cada ejercicio, dada la duración plurianual del presente contrato.

Las condiciones máximas financieras del leasing serán las siguientes:

- Plazo de amortización: 48 meses.
- Cuota de pago: 3.000 Euros (Sin IVA)

Estas condiciones podrán ser mejoradas por los licitadores, quienes podrán concretar en su oferta otras condiciones de la operación, siempre que éstas no contradigan lo señalado en este pliego.

En el valor o presupuesto del contrato ha sido determinado conforme a las normas contenidas en la ley de contratos del sector público y su reglamento.

Con carácter general, los pagos objeto del presente contrato se efectuarán contra facturación expedida. Esta facturación, que será de carácter mensual, tendrá carácter de única, incluyendo todos los suministros del adjudicatario. El

pago se realizará mediante domiciliación bancaria en las cuentas facilitadas por la sociedad municipal

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 4 años, tendrá un plazo máximo de ejecución de 48 meses, siendo el plazo máximo de entrega del vehículo es de tres meses, contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

5.- LUGAR DEL SUMINISTRO

Instalaciones del PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, situadas en el recinto náutico del Puerto Deportivo de Marbella. Dentro del precio se incluye el transporte de la maquinaria hasta el mismo.

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Se valorará con la puntuación máxima a la mejor oferta en cada uno de los apartados siguientes. Se considerará la oferta con mejor relación calidad precio aquella que obtenga la mayor puntuación Criterios cuantificables automáticamente (sobre 2), se puntuarán hasta un total de 100 puntos.

6.1 COSTE

MEJOR PRECIO OFERTADO: Hasta 60 puntos a la oferta más ventajosa

6.2 SERVICIO POSTVENTA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CONDICIONES DE ENTREGA

-PLAZO DE ENTREGA: Hasta 10 puntos obteniendo 1 punto por cada día anticipada al plazo de entrega indicado

-EXTENSION PLAZO GARANTÍA: Hasta 10 puntos (por cada año adicional)

-SERVICIO POSTVENTA: Hasta 10 puntos por Servicio Técnico oficial en la provincia y realización de visitas anuales.

-CERTIFICADO MEDIO AMBIENTAL . Se valorará con 10 puntos a los licitadores que presenten el certificado UNE ISO 14001 emitido por empresa certificadora y con 5 puntos a aquellos licitadores que presenten declaración asumiendo el compromiso de obtener el certificado de cumplimiento e implantación de normas UNE ISO 14001 emitido por empresa certificadora .

El criterio para la valoración de la oferta económica de mejora en las instalaciones será el siguiente:

$$\text{Formula: } PA = P_{\max} \cdot (BA/B_{\max})$$

Donde,

PA=Puntuación de la oferta A

Pmax= puntuación máxima

BA=Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

Bmax=baja máxima, expresada en tanto por cien.

La adjudicación recaerá en aquel licitador con mayor puntuación total sumando las Valoraciones por grupo.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

El licitador compondrá los Sobres Nº 1 y 2 con lo prescrito en el pliego.

En lo que respecta al Sobre Nº 1, se incorporará la siguiente documentación administrativa:

Dentro del sobre 1 se incluirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acuerdo con el pliego económico administrativo.

En lo que respecta al Sobre Nº 2, se incorporará la siguiente documentación:

7.1. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE CERTIFICADOS O COMPROMISO DE FIRME CUMPLIMIENTO.

7.1.1. Proposición Económica.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente de las bases

7.1.2. Plazo de entrega

Para ello se deberá presentar declaración donde se establezca el compromiso de entrega de la maquinaria en número de días.

7.1.3. extensión plazo de garantía

Para ello se deberá presentar declaración donde se establezca el compromiso de ampliación de plazo de garantía en años.

7.1.4. Servicio de postventa

Para ello se deberá presentar declaración donde se establezca el compromiso de tener sede o oficina en la provincia de Málaga y compromiso de visita de al menos una vez al año para comprobación del estado de la maquinaria durante toda la vigencia del contrato.

7.1.5 Certificados medioambientales.

Para ello deberá presentar certificado de cumplimiento e implantación de normas UNE ISO 14001 emitido por empresa certificadora o declaración asumiendo el compromiso de obtener el certificado de cumplimiento e implantación de normas UNE ISO 14001 emitido por empresa certificadora

8. SOLVENCIA Y GARANTIA:

8.1. Solvencia Económica y financiera:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios indi-

viduales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se estable el importe de anualidad media de **500.000 €**

8.2. Solvencia Técnica:

Los licitadores deberán presentar relación de suministros de la misma naturaleza efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo acreditarlo conforme a lo establecido en la Ley, siendo necesario que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al **70%** del valor de la anualidad media. El importe mínimo que se establece para acreditar la solvencia técnica es de **350.000,00 Euros**

9.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, en todo caso, deberá:

1. Observar en todo momento el objeto y el contenido con sometimiento expreso a las normas contenidas en el presente Pliego.
2. Deberá obtener todos los permisos y licencias necesarios para el cumplimiento del presente pliego.
3. Las mejoras ofertadas deberán ser desarrolladas durante el primer año del contrato.

10.- GARANTIA DEFINITIVA

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, deberá acreditar, la

constitución de la garantía definitiva por importe del (5 por 100) del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería del Puerto Deportivo.

11.- INFORMACION

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con motivo del desarrollo objeto del presente contrato y las relaciones que se tienen que producir entre el licitador y/o adjudicatario y la sociedad municipal PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA, el órgano de contratación designa como responsable del contrato al Técnico del Puerto Deportivo de Marbella, con sede en Edif. Capitanía s/n, oficinas del Puerto Deportivo de Marbella (TELEFONO 952 77 55 24, FAX 952 900 174, email: puertodeportivo@marbella.es)